Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 20 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 270 **/ VISTOS:**

1) Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014.
2) Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
3) Certificado **N°438** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO**, Cédula de Identidad **N°** [redacted], para que realice la labor concreta y específica de: **AUXILIAR DE MANTENCIÓN Y GUARDIA EN ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, JORNADA COMPLETA**, desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $315000 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

TERCERO: **ADOPTE**, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL / ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Of. de Presupuesto 4.-**Estadio Municipal** 4.-Oficina Personal
LMG/DMB/lvt.-

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013,** entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO,** Cédula de Identidad **N°9.004.430-3,** ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad y doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO,** Cédula de Identidad **N°** **ENSEÑANZA BÁSICA INCOMPLETA,** con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO,** para que realice la labor concreta y específica de: **AUXILIAR DE MANTENCIÓN Y GUARDIA EN ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO,** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014,** o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$315000 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS),** ingreso bruto **MENSUAL,** con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, sí cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de Jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles.
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrolla sus funciones.

SEXTO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.
Jornada Completa: 6 días hábiles
Tres cuartos de Jornada: 4 días hábiles
Media Jornada : 3 días hábiles

SÉPTIMO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO,** tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO,** por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE,** o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO
C.I. N° [redacted]

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
Secretaria Municipal

ALCALDE